



Informe, en forma de propuesta de resolución, que se formula por el Asesor Técnico de Transparencia y Modernización Administrativa del Área de Organización y RR.HH, y se eleva a la Presidencia para su consideración y aprobación, si así lo estima oportuno, conforme a los antecedentes de hecho y consideraciones jurídicas que van a expresarse a continuación:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 2 de enero de 2018 y número de registro de entrada en esta Diputación 102, se recibe petición formulada por la [REDACTED], con CIF número [REDACTED] en la que solicita:

“CON RESPECTO AL EJERCICIO 2017

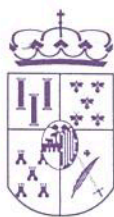
- 1) *Que le sea facilitada información sobre las ayudas públicas que destina esta Diputación, de tipo:*
Social,
Asistencial,
Subvenciones de acción social
Con descripción de los fondos (descripción de la partida y el fin a que está dedicada),
y relativas a:
. maternidad
. atención a la mujer embarazada en dificultades y/o con riesgo de exclusión social.
- 2) *Que, preferentemente, le sea remitida la documentación requerida por vía postal.*

Con fecha 10 de enero de 2018 se traslada al Área de Bienestar Social requerimiento para que se remita a esta Unidad de Transparencia y Modernización Administrativa la información solicitada por el interesado, facilitándola con fecha 19 de enero de 2018.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno tiene como objeto, según establece en su artículo 1, “ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad, y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos, así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento”. A tal efecto, reconoce en su art 12 el derecho de acceso a la información pública de todas las personas, en los términos previstos en el artículo 105 b) de la Constitución, desarrollados por esta Ley”, así como en lo previsto en los artículos 13.d y 53 a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Determinando en el art 13 que “se entiende por Información Pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones”, regulación que desecha en todo momento otro tipo de informe o juicio de valor que pueda ser requerido por el solicitante de la información.



144/18

Acreditado que la petición formulada por la [redacted] cumple con los requisitos establecidos en el artículo 17 de la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y no concurriendo ninguna de las causas de inadmisión de las previstas en el artículo 18 de la citada Ley, por todo lo expuesto, se eleva a la Presidencia de la Diputación de Salamanca, como órgano competente, la siguiente

PROPUESTA

Primero: Acceder a la petición formulada por la [redacted], con CIF número [redacted], en relación a la información con respecto al año 2017: *“Que le sea facilitada información sobre las ayudas públicas que destina esta Diputación, de tipo:*

*Social,
Asistencial,
Subvenciones de acción social
Con descripción de los fondos (descripción de la partida y el fin a que está dedicada),
y relativas a:
. maternidad
. atención a la mujer embarazada en dificultades y/o con riesgo de exclusión social.
Que, preferentemente, le sea remitida la documentación requerida por vía postal.*

Segundo: El acceso se materializará remitiendo a la [redacted] interesada el informe emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones que se adjunta a la presente Resolución.

Salamanca a 24 de enero de 2018.

EL ASESOR TÉCNICO DE TRANSP.
Y MODERNIZACIÓN ADVA.

Fdo.: [redacted]

DECRETO DE LA PRESIDENCIA.- Vista la propuesta anterior y conforme con la misma, en uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia por el art 34 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo en sus propios términos.

24 ENE. 2018

Dado en Salamanca, a _____, ante mí, el Secretario General, que doy fe.

EL PRESIDENTE

Por Delegación, Dec. 2342/15, de 6 de julio

[redacted]



Ante mí,

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: [redacted]

4,1